

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

21550 *Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., para control y vigilancia de actividades en el dominio público hidráulico de la cuenca del Guadiana.*

El Secretario de Estado de Seguridad y el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., han suscrito una adenda al convenio para control y vigilancia de actividades en el dominio público hidráulico de la cuenca del Guadiana.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 14 de diciembre de 2022.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda al convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A.), para control y vigilancia de actividades en el dominio público hidráulico de la cuenca del Guadiana

11 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Rafael Pérez Ruiz, actuando en nombre y representación del Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), en calidad de Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 84/2020, de 17 de enero (BOE núm. 16, de 18 de enero), y con competencia para la suscripción de convenios en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, don Samuel Moraleda Ludeña, en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., Organismo Autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 31 de julio de 2017, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les confieren a los organismos de cuenca.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

La Constitución Española, en su artículo 45.1, dice que «todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo» y de igual modo, en el apartado 2 del citado artículo se preceptúa «Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva».

Segundo.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 12.1, confiere a la Guardia Civil, entre otras, la misión de «velar por el cumplimiento de las disposiciones que atiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza».

Tercero.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. (en adelante, CHG) es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dotado de personalidad jurídica propia y con autonomía para regir y administrar los intereses generales y sectoriales cuya tutela tienen confiada. Entre ellos se encuentra la gestión y control de los bienes de dominio público hidráulico definidos en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, pudiendo suscribir convenios de colaboración y establecer planes o programas conjuntos de actuación con entidades públicas o privadas a los fines indicados, todo ello de acuerdo con el artículo 23 del citado texto legal.

Cuarto.

La orden comunicada de 21 de octubre de 1997 sobre colaboración entre los Ministerios de Medio Ambiente y de Interior, para la protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente, señala un régimen específico de colaboración entre ambos Ministerios, para el ejercicio de sus competencias respectivas relacionadas con la vigilancia de la correcta utilización y ordenado aprovechamiento de los recursos naturales y del cumplimiento de las disposiciones relativas al medio ambiente y a la conservación de la Naturaleza, a cuyo efecto dispone que ambos Ministerios establecerán una plena coordinación y cooperación entre sus servicios para la mejor protección del medio ambiente, que se llevará a cabo en sucesivas etapas para los sectores y ámbitos territoriales que acuerden los órganos dependientes de los citados Departamentos.

Quinto.

Con base en los principios de eficacia, economía y aprovechamiento de los recursos y para evitar una duplicidad en las actuaciones, ambas partes han formalizado el 21 de junio de 2021 un convenio para el control y vigilancia de actividades en el dominio público hidráulico de la Cuenca del Guadiana, a fin de establecer un programa de actuación conjunta entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad-Dirección General de la Guardia Civil), a través de las Unidades especializadas del SEPRONA y la CHG, respecto de la vigilancia, inspección, control y denuncia de las actividades ilícitas relacionadas con

extracción de áridos, apertura de pozos, ocupación del dominio público hidráulico, usos y obras de canalización, vertidos de aguas residuales, navegación y extracción y derivación de agua, y aquellas otras que pudieran menoscabar a la naturaleza y el medio ambiente. En materia de navegación se inspeccionarán los embalses gestionados por la CHG.

Sexto.

El 4 de marzo de 2022 se reúne la Comisión de Seguimiento a fin de analizar el grado de las actuaciones acometidas en el ejercicio 2021, así como la previsión de actuaciones de cara al año 2022. En la citada sesión se pone de relieve que determinadas actuaciones para el año 2021 previstas en la cláusula tercera del convenio no se han podido acometer dentro del citado ejercicio presupuestario, en concreto las relativas a la adquisición de dos vehículos todoterreno (uno por sustitución y otro por nueva adquisición), la adquisición de dos motocicletas todoterreno y las licencias de navegación (nuevas y renovación), por lo que resulta preciso reajustar los compromisos de financiación previstos en la cláusula tercera del convenio formalizado por ambas partes.

Séptimo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes acuerdan por unanimidad la modificación del contenido del convenio formalizado el 21 de junio de 2021, mediante la suscripción de la presente adenda, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

Se modifica la cláusula tercera del convenio, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

«Tercera. *Financiación.*

El presupuesto de este convenio asciende a la cantidad de 420.309,60 euros financiados en un 50 % por la CHG y en un 50 % por la Guardia Civil. La distribución del gasto, por anualidades y por signatarios, queda representada en la siguiente tabla:

	2021	2022	2023	2024	Total
CHG.	23.516,00	43.872,20	142.766,60		210.154,80
Guardia Civil.	52.538,70	52.538,70	52.538,70	52.538,70	210.154,80
Total.	76.054,70	96.410,90	195.305,30	52.538,70	420.309,60

Las aportaciones por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 210.154,80 euros, se aplicarán a las partidas presupuestarias. La autorización y realización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, adquiriéndose el compromiso por parte de la Confederación de dotar en los presupuestos de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente convenio.

La cantidad que la Guardia Civil aporta, 210.154,80 euros, a cargo del Programa 132A «Seguridad Ciudadana», será financiada con las dotaciones que, con carácter general, se consignan al efecto para cada ejercicio en los respectivos

conceptos del Presupuesto de la Dirección General de la Guardia Civil y será realizada, a través del capítulo 1 «Gastos de Personal» y el capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios», este último en su concepto 224 y subconcepto 221.03, de su presupuesto de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria, si bien el abono de las citadas cantidades para cada uno de los citados ejercicios quedará supeditado a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes Presupuestos.

En las tablas siguientes se desglosan las aportaciones de la Guardia Civil especificando presupuesto, anualidades y conceptos presupuestarios:

Unidades	Material	Precio (€)	Total	Anualidad
13	Gastos de reparación, mantenimiento, e inspecciones.	10.000 (C/IVA)	40.000 (C/IVA)	2021, 2022, 2023, 2024
13	Combustibles de vehículos y embarcaciones.	12.000 (C/IVA)	48.000 (C/IVA)	2021, 2022, 2023, 2024
13	Gastos de seguros, vehículos y embarcaciones.	2.600 (C/IVA)	10.400 (C/IVA)	2021, 2022, 2023, 2024
24	Gastos de personal.	27.938,70 (C/IVA)	111.754,80 (C/IVA)	2021, 2022, 2023, 2024

Unidades	Material	Concepto presupuestario
13	Gastos de reparación, mantenimiento, e inspecciones.	214
13	Combustibles de vehículos y embarcaciones.	221.03
13	Gastos de seguros, vehículos y embarcaciones.	224
24	Gastos de personal.	120

En la tabla siguiente se desglosan los vehículos, embarcaciones y elementos accesorios a adquirir por la CHG como aportación a este convenio.

Este material será adquirido por la CHG, con arreglo a las prescripciones técnicas facilitadas por la Guardia Civil y recogidas en el anexo, y de acuerdo con el siguiente presupuesto y anualidades:

Unidades	Material	Precio (€)	Total	Anualidad
1	Vehículo todo terreno (Land Cruiser o similar). Reposición.	33.820,00 (S/IVA)	40.922,20 (C/IVA)	2022
1	Vehículo todo terreno (Land Cruiser o similar). Nueva adquisición.	33.820,00 (S/IVA)	40.922,20 (C/IVA)	2023
2	Vehículo todo terreno (Land Cruiser o similar). Reposición.	67.640,00 (S/IVA)	81.844,40 (C/IVA)	2023
2	Motocicleta todo terreno (*).	10.000 (C/IVA)	20.000 (C/IVA)	2023
5	Maquinas hidrolimpiadoras.	350,00	1.750,00	2021
2	Drones y licencias de pilotaje.	Ver anexo.	10.660,00	2021
8	Smartphones.	Ver anexo.	0,00	2021
6	Maletines técnicos de recogida de muestras.	250,00	1.500,00	2021
6	Neveras portátiles.	80,00	480,00	2021
1	Impresora a color.	600,00	600,00	2021

(*) Precio estimativo.

(**) Se especifica en el anexo.

Unidades	Material	Precio (€)	Total	Anualidad
	Equipo de protección individual (EPI) (**).	Ver anexo.	8.526,00	2021
10	Licencias nuevas de navegación.	160	1.600,00	2022
15	Renovación de licencias de navegación.	90	1.350,00	2022

(*) Precio estimativo.

(**) Se especifica en el anexo.

El material se adquiere con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

Unidades	Material	Concepto presupuestario
1	Vehículo todo terreno (nueva adquisición).	620/1 unid.
3	Vehículo todo terreno (reposición).	630/3 unid.
2	Motocicletas todo terreno.	620
5	Maquinas Hidrolimpiadoras.	630
2	Drones y licencias de pilotaje.	620
8	Smartphones.	Sin coste al estar incluidos en el nuevo contrato pendiente de licitación de telefonía
6	Maletines técnicos de recogida de muestras.	620
6	Neveras portátiles.	620
1	Impresora a color.	620
24	Equipo de protección individual (EPI) (*).	221.04
10	Licencias nuevas de navegación.	225 y 226.06
15	Renovación de licencias.	225 y 226.06»

Segunda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda será eficaz una vez que la Confederación Hidrográfica del Guadiana haya procedido a su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal a que se refiere la disposición adicional séptima de dicha Ley. Asimismo, la adenda será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma la presente adenda al convenio suscrito el 21 de junio de 2021.–El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., Samuel Moraleda Ludeña.